



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      —:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Jueves 25 de enero</b>	<b>Número 18</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y 5.
- Secretaría General. Pág. 6.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 2. 5/2007. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 600/2006. Págs. 6 y 7.  
De Burgos núm. 2. 622/2006. Pág. 7.  
De Burgos núm. 2. 642/2006. Págs. 7 y 8.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Secretaría de Gobierno de Burgos. Pág. 8.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Acta de acuerdo de la Comisión Negociadora y tablas salariales actualizadas para el año 2006 del Convenio de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos. Págs. 8 y 9.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 9 y 10.  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.  
Cardeñadizo. Concurso-oposición para cubrir una plaza de operario de usos múltiples «Encargado Alguacil». Págs. 11 y 12.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Gumiel de Mercado. Concurso de 29 parcelas sitas en la finca La Ermita. Pág. 12.

#### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. Concurso para adjudicar los servicios de mantenimiento, retirada de dinero y reposición de papel de las máquinas expendedoras de tiques de entradas. Pág. 13.  
Miranda de Ebro. Concurso para la contratación de las obras de «Peatonalización parcial de la calle Real Aquende». Pág. 13.  
Concurso para la contratación de las obras de «Renovación de la Urbanización de la calle Concepción Arenal entre la calle Arenal y la Avda. República Argentina». Pág. 13.  
Concurso para la contratación de las obras de «Remodelación de la calle Gregorio Solabarieta». Págs. 13 y 14.  
Concurso para la contratación de las obras de «Renovación de la Urbanización de la calle Santa Lucía entre calle Pérez Galdós y las vías». Pág. 14.  
Aranda de Duero. Intervención. Pág. 14.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 14 y 15.  
Valle de Mena. Subasta para la ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento de un tramo de la carretera de Entrambasaguas a Maltranilla». Pág. 15.  
Subasta para la ejecución del contrato de obras «Alumbrado público e instalación complementaria en Ordejón». Págs. 15 y 16.  
Subasta para la ejecución del contrato de obras «Alumbrado público e instalación complementaria en Vallejo de Mena, 1.ª fase». Pág. 16.  
Subasta para la ejecución del contrato de obras «Alumbrado público e instalación complementaria de Urbanización del Barrio de Cerezo, 3.ª fase». Págs. 16 y 17.  
Arija. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Págs. 17 y ss.  
Quintanilla Vivar. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 19 y ss.  
Medina de Pomar. Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal. Pág. 22.  
Corrección de errores de la convocatoria y bases del concurso oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local. Págs. 22 y ss.  
Huércemes. Pág. 24.  
Palacios de la Sierra. Pág. 24.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Junta de Compras. Adjudicación del concurso para la restauración del puente sobre el río Vena e intervención en el Camino de Santiago a su paso por Agés. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de enero de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200700233/301. — 276,00

ART.<sup>º</sup> = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090402777389	S GONZALEZ	70812978	EL HERRADON	08.10.2006	140,00			RD 1428/03	050.		
090047157129	J SAMARANCH	34759428	CASTELLAR DEL VALLES	29.08.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B	2	
090046194489	P GOMEZ	38419375	L HOSPITAL DE LLOB	15.08.2006	60,00			RD 1428/03	018.1		
090046479241	IMPORTACION MAQUINARIA ARG	B62350970	SABADELL	11.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046632274	O MAURIZ	30671931	BALMASEDA	04.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047141043	M AMAACH	X3928100E	BARAKALDO	09.09.2006	70,00			RD 1428/03	106.2		
090047147811	J LOSA	11925228	BARAKALDO	06.08.2006	60,00			RD 1428/03	015.6		
090047137660	C SANCHEZ	14706729	BARAKALDO	26.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046599477	J LAFUENTE	72394515	BARAKALDO	20.08.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090402786974	G BILBAO	16070778	BERANGO	27.09.2006	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090046467305	A EL HAG	X0442662G	BERMEO	08.09.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046486282	M FERNANDEZ	14884504	BILBAO	20.08.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090046486725	J MARTINEZ	14920645	BILBAO	29.08.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090046598011	M ALTUNA	72572282	BILBAO	08.08.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090402777419	I BARTOLOME	78913724	BILBAO	09.10.2006	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090046486166	E ZUAZO	78920055	BILBAO	20.08.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090403240511	J LLAMAS	78865878	BUSTURIA	11.08.2006				RD 1428/03	052.		(1)
090046653617	DECOVA DESPOJOS COMESTIBLE	B95065702	ETXEBARRI	03.08.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046697580	D CALLEJA	16080261	GETXO	31.10.2006	450,00	1		RD 1428/03	003.1	6	
090047127411	U PEREZ	78909682	LANESTOSA	11.09.2006				RD 1428/03	087.1		(1)
090402576890	J FLORES	16040970	LEMOIZ	11.04.2005	200,00			RD 1428/03	048.		
090046041417	J FERNANDEZ	30577365	MUNGIA	25.08.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090402778813	A LOPEZ	78902698	MUNGIA	11.10.2006	140,00			RD 1428/03	052.	2	
090047126017	J SALAZAR	71248125	MUNGIA	16.08.2006	150,00			RD 2822/98	011.2		
090403242258	B RAMON	14907451	ORTUELLA	20.08.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
090046302420	M DOS SANTOS	16035270	URDULIZ	01.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090047136485	M LOAIZA	X3134571Q	ARCOS	01.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046539110	CONSTRUCCIONES JACINTO LAZ	A09052374	BURGOS	17.07.2006	150,00			RD 2822/98	018.1		
090047163397	ROTUMETAL BURGOS S L L	B09390725	BURGOS	06.09.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046647204	A HAKKI	X3262742P	BURGOS	13.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090402795367	A VENTISLAVOV	X4080198K	BURGOS	20.09.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
090046166214	N HERRERA	X4816086R	BURGOS	07.08.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046166202	N HERRERA	X4816086R	BURGOS	07.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046631749	M ROJO	12355634	BURGOS	01.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046597043	F LOPEZ	13008715	BURGOS	07.08.2006				RD 1428/03	167.		(1)
090046707020	G DOMINGO	13043463	BURGOS	05.11.2006	520,00	1		RD 1428/03	020.1	4	
090402815305	E GARCIA	13106693	BURGOS	16.10.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
090046545092	P ACON	13125106	BURGOS	30.07.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046544415	R SAEZ	13137727	BURGOS	28.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090402776932	J FERNANDEZ	13139763	BURGOS	30.09.2006	200,00			RD 1428/03	052.	3	
090046537563	J SANTA CRUZ	13148896	BURGOS	09.08.2006	150,00			RD 2822/98	012.4		
090046629974	I TENDERO	13154894	BURGOS	12.07.2006				RD 1428/03	003.1		(1)
090047154979	S CABALLERO	13160436	BURGOS	13.08.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090402778461	A BREZMES	13163080	BURGOS	03.10.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
090046666170	A ESTEBAN	71265286	BURGOS	19.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090402811841	M SANTAMARIA	71272497	BURGOS	17.10.2006	520,00	1		RD 1428/03	050.	6	
090047141808	E RUMENOV	X6229123X	CABIA	10.09.2006	150,00			RD 772/97	001.2		
090046667185	J MUÑOZ	13138514	HONTORIA DE CANTERA	15.07.2006	400,00			RD 772/97	001.2	4	
090047131803	J ELENA	13112183	LERMA	17.08.2006	90,00			RD 2822/98	025.1		
090046479046	R PALOMARES	30642778	LERMA	10.07.2006	450,00			RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS					
090046490285	G MOREIRA	71107317	LERMA	19.08.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
090046497061	Y GONZALEZ	35783373	MERINDAD VALDIVIELSO	28.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046302158	I TODOR	X2426063T	MIRANDA DE EBRO	02.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090046046270	A RIGADO	X2579336R	MIRANDA DE EBRO	23.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046688978	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	05.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090047135638	P GUSTI	X6705073K	MIRANDA DE EBRO	07.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090047136930	R GRADO	07210217	MIRANDA DE EBRO	23.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047138500	F CRUZ	13293053	MIRANDA DE EBRO	10.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090047136084	D IBAÑEZ	71345289	MIRANDA DE EBRO	08.08.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
090046679965	M CUENCA	72716629	MIRANDA DE EBRO	02.11.2006			RD 1428/03	146.1		(1)
090046487080	M GARCIA	13272808	OÑA	12.09.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090046594388	J FRANCO	03454248	ROA	28.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047158523	D IVANCHEV	X3605070G	SALAS DE INFANTES	21.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090040276724	J GARCIA	13126606	SARRACIN	17.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
0900402811361	N GONCALVES	78883107	VALLE DE MENA	08.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090046633199	J JIMENO	09325260	VILLAGONZALO PEDERNA	14.06.2006	150,00		RD 1428/03	041.1		
090046617730	I SAIZ	71284923	VILLAGONZALO PEDERNA	14.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.4		
090046590176	J CALLEJA	71295680	VILLAHOZ	13.08.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
090047127897	P ILIYA	X7483176B	VILLARCAYO	22.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046651785	F VARELA	13120540	VILLARIEZO	04.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047132911	M BENITEZ	31613716	JEREZ DE LA FTRA	24.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046666454	A GARRIDO	42918737	ARRECIFE	11.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090047152557	E CANO	40460598	FIGUERES	13.08.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090046466878	M RAMIREZ CRUZADO	40311280	GIRONA	30.08.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
0900402776853	G PEREZ	23802420	MOTRIL	30.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046673628	M LASARTE	16240022	LA ANTIGUA	31.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047138743	TRANSPORTES PORFIRIO CELA	B24445223	LA BAÑEZA	08.09.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
0900402773980	F FERNANDEZ	71509877	VEGA DE VALCARCE	29.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046689569	J MARTINEZ	09349221	HARO	22.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
0900402762965	I PASHA	X3247547Q	LOGROÑO	06.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
0900403241310	M MARTINEZ	52368316	COLLADO VILLALBA	18.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090047126145	ASTON RES SL	B82136094	GETAFE	01.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
0900402812705	A VIÑUELA	00691614	LAS ROZAS DE MADRID	15.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
0900402779246	J FLOREZ	10894452	LAS ROZAS DE MADRID	13.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090046161824	SILCO SILVAN COLINO SL	B82258666	MADRID	14.08.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046535232	SILCO SILVAN COLINO SL	B82258666	MADRID	14.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
0900403240249	R CAMEJO	X3180841X	MADRID	11.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
0900403240638	S MEDINA	00827433	MADRID	11.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090046654026	J ALVAREZ	05313289	MADRID	13.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046473573	M SERNA	50160142	MADRID	15.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046599131	M DE OLABARRIA	50298003	MADRID	07.08.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
090047122620	J RUIZ	50973693	MADRID	25.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046384758	J RUIZ	50973693	MADRID	25.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
0900402812730	I ASCANIO	52122423	MADRID	15.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	
0900402812419	F DIAZ BUSTAMANTE	72041624	MADRID	19.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
0900402767463	A FERNANDEZ	76955254	MADRID	17.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090047158171	R RAZVAN	X5751409Y	SAN FERNANDO HENARES	31.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
0900402757380	C RIVAS	50972715	SAN MARTIN DE VEGA	10.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
0900402766781	M GARCIA Y	50153557	TORREJON DE ARDOZ	14.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
0900402776890	J DELGADO	70071417	VALDEMORILLO	30.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	
0900402799257	D ORLANDINI	X0867897S	MIJAS	10.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090047135250	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
090046640027	RIPA AJONA HERMANOS S.L	B31567662	ARRONIZ	09.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047149716	O FERNANDEZ	76730646	XINZO DE LIMIA	31.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047120246	G AREVALO	X7351795Y	PALENCIA	05.09.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
090047155261	J ENRIQUEZ	12772276	PALENCIA	07.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047155273	J ENRIQUEZ	12772276	PALENCIA	07.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
0900402795896	H CALVO	12760243	PINO DEL RIO	06.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
0900402766860	J OLIVER	18232776	PALMA MALLORCA	14.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
0900402813321	M VIGO	76599268	NIGRAN	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
0900402779325	I FRANCISCO	35396609	PONTEVEDRA	16.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
0900402795914	B PEREZ	33241897	VILAGARCIA DE AROUSA	06.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046669649	M SAIZ	72127507	RECOCIN	25.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
0900402777134	C ARENAL	13782825	SANTANDER	08.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090047167883	F GOMEZ	13748482	SOLORZANO	21.09.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
090046536625	A CARRILLO	27298339	SEVILLA	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090045533872	C AMAYA	28474986	SEVILLA	09.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
0900402798113	M YURIEV	X6822047V	SEGOVIA	07.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
0900402779040	C ALMERIA	72870747	ALMAZAN	11.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
0900402779155	M BENITO	11720187	SORIA	11.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090047140853	M BORJA	72892030	SORIA	12.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047163117	T RENEDO	15227549	IRUN	07.09.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090047149571	J REVENGA	15257523	IRUN	26.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047162769	J PAZ	15925238	IRUN	30.08.2006	60,00			RD 1428/03	170.G		
099402757337	I RODRIGUEZ	72498299	LAZKAO	30.10.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090402799129	DIETARIO TAURINO SL	B20733119	SAN SEBASTIAN	15.10.2006				RD 1428/03	048.		(1)
090046479319	J PEÑA	15950050	SAN SEBASTIAN	09.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090402795550	M DE CASTRO	34106857	SAN SEBASTIAN	28.09.2006	100,00			RD 1428/03	050.		
090046579144	J ALBERRO	72669583	SAN SEBASTIAN	02.09.2006	60,00			RD 1428/03	170.G		
090047134282	A PUEYO	72619994	ZUMARRAGA	04.09.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046684833	F FASSI	X7188107D	EL VENDRELL	21.10.2006	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090046628945	TRANSPORTES ESPECIALES GEM	B96904909	MANISES	18.07.2006	450,00			RD 2822/98	014.2		
090402815299	V CERDAN	22507073	MONTROY	16.10.2006	120,00			RD 1428/03	050.		
090045674431	J GARZON	19880603	PATERNA	18.04.2006	60,00			RD 1428/03	171.		
090403245650	E HERNANDEZ	73532846	TORRENT	17.08.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
090046665395	F DEL CAMPO	12397140	BOECILLO	02.08.2006	1.500,00			HDL 8/2004	003.A		
090047135729	R MOREJON	12340168	MEDINA DEL CAMPO	11.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046594340	I SFARGIE	X6463393W	OLMOS DE PEÑAFIEL	19.08.2006	150,00			RD 772/97	001.2		
090047124768	E BORJA	44915347	PEÑAFIEL	05.08.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046076626	J PUEBLA	44902443	SANTOVENIA PISUERGA	20.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090402786755	J FERNANDEZ	09288669	VALLADOLID	19.09.2006	100,00			RD 1428/03	050.		
090047122516	J DEL BARRIO	12231624	VALLADOLID	19.07.2006				RD 1428/03	167.		(1)
090046491514	M ANTON	13079025	VALLADOLID	12.08.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090402799660	P MARTINEZ	12116288	VIANA DE CEGA	14.10.2006				RD 1428/03	048.		(1)
090046580950	A ORDOÑANA	18593934	ARRAIA MAEZTU	19.08.2006	70,00			RD 1428/03	100.2		
090047133228	J CARRASCO	16294998	LEGUTIANO	28.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047138561	C CANTABRANA	14256998	RIBERA BAJA-ERRIBERA B.	30.08.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046169665	M CARPACI	X2183201H	VITORIA GASTEIZ	19.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047136515	A COUTO	X5149906E	VITORIA GASTEIZ	10.08.2006				RD 1428/03	167.		(1)
090047136280	A RESA	16246545	VITORIA GASTEIZ	14.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090403244681	F FERNANDEZ	16251099	VITORIA GASTEIZ	09.10.2006	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090046485060	M MOLINA	16267176	VITORIA GASTEIZ	19.07.2006				RD 1428/03	094.2		(1)
090047139620	E SALGADO	16272034	VITORIA GASTEIZ	27.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090047138317	E SALGADO	16272034	VITORIA GASTEIZ	27.08.2006	150,00			RD 1428/03	019.1		
090047138329	E SALGADO	16272034	VITORIA GASTEIZ	27.08.2006	150,00			RD 2822/98	012.		
090046662308	M SAEZ DE IBARRA	16283641	VITORIA GASTEIZ	18.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046650173	J CARMONA	16292105	VITORIA GASTEIZ	22.07.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047139619	M COLMENERO	34726722	VITORIA GASTEIZ	27.08.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047138305	M COLMENERO	34726722	VITORIA GASTEIZ	27.08.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046662000	O PUENTE	44680391	VITORIA GASTEIZ	07.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046677154	R GANUZA	44685644	VITORIA GASTEIZ	08.10.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046621847	B MARTIN	70409507	VITORIA GASTEIZ	13.07.2006	90,00			RD 2822/98	049.1		
090046655859	E QUINTANA	71337507	VITORIA GASTEIZ	13.10.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046651578	J VESGA	72440062	VITORIA GASTEIZ	11.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046380893	S BENITEZ	72748786	VITORIA GASTEIZ	11.08.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090402799180	I GRACIA	17153861	ZARAGOZA	15.10.2006				RD 1428/03	048.		(1)

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de enero de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200700232/300. — 141,00

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090047125864	S MORAGA	72167140	ARRIGORRIAGA	16.09.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090047125360	A BERGANZA	78917410	BALMASEDA	30.08.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	

ART.<sup>o</sup> = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090046632158	J ALBEIRA	20174512	BARAKALDO	12.08.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046479186	V ALVAREZ	22741940	BARAKALDO	28.07.2006	60,00			RD 1428/03	098.2		
090046609732	J HERRERO	45623952	BARAKALDO	23.07.2006	90,00			RD 1428/03	154.		
090047133095	S HERNANDO	14243136	BILBAO	13.08.2006	150,00			RD 772/97	016.4		
090047126674	I GARCIA	14262515	BILBAO	02.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046478777	J ALAVA	14576518	BILBAO	02.08.2006	60,00			RD 1428/03	103.		
090046551407	J ORMAECHE	14587069	BILBAO	26.04.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046643200	J MONTERO	14877634	BILBAO	20.07.2006	60,00			RD 1428/03	170.G		
090046606871	J CARBALLO	30589970	BILBAO	03.07.2006	60,00			RD 1428/03	010.2		
090046609940	J LOPEZ	30681459	BILBAO	31.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090047148839	L NARANJO	16071648	ERANDIO	21.08.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090403243020	J LLODIO	00139834	GETXO	19.07.2006	140,00			RD 1428/03	050.	2	
090046608168	E CLARAMONTE	30562045	LARRABETZU	09.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046628428	J YUSTE	14583328	LEZAMA	14.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046535967	Y MIROSLAVOV	X6818872Q	BURGOS	21.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090402786317	J RINCON	07509210	BURGOS	08.09.2006	140,00			RD 1428/03	050.	2	
090046668104	C RODRIGO	12713879	BURGOS	16.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046549176	E TORRE	13138103	BURGOS	20.07.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090046535529	F MARIN	13159566	BURGOS	17.08.2006	150,00			RD 772/97	016.4		
090046642954	M MARTINEZ	13167097	BURGOS	14.08.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046614764	J RAMOS	13168594	BURGOS	10.05.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046618230	T ESTEBAN	13168938	BURGOS	01.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046618241	T ESTEBAN	13168938	BURGOS	01.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046545109	F LOPEZ	71257157	BURGOS	30.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090045933916	J HERNANDEZ	71273622	BURGOS	13.05.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046644288	A MARTINEZ	71274091	BURGOS	10.06.2006	90,00			RD 1428/03	154.		
090047141791	E RUMENOV	X6229123X	CABIA	10.09.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090046465515	A AITLOUHI	71282908	CARDEÑADIJO	08.03.2006	90,00			RD 2822/98	049.1		
090046528770	V RUIZ POZAS	13086279	ESPINOSA DE MONTEROS	06.05.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1		
090046546369	G VIÑE	71262128	LOS BALBASES	28.07.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090047125335	R ARIAS	14943785	MEDINA DE POMAR	19.08.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090047167639	M BOUZID	X4613471Q	MIRANDA DE EBRO	23.09.2006	150,00			RD 1428/03	101.1	2	
090046563252	E GOMEZ DE CADIANOS	13190504	MIRANDA DE EBRO	01.06.2006	90,00			RD 2822/98	049.1		
090047136102	J GARCIA DE ANDOAIN	13305940	MIRANDA DE EBRO	09.08.2006	150,00			RD 1428/03	087.1		
090046563290	I JUAREZ	72721954	MIRANDA DE EBRO	11.04.2006	150,00			RD 1428/03	143.1		
090047162848	J MARTIN	13137269	MODUBAR EMPAREDADA	02.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	
090047164316	A ANTON	71287542	VILLAGONZALO PEDERNA	16.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046466519	J VELO	52433049	CARBALLO	05.07.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090046674566	R MUÑOZ	31653007	PUERTO DEL ROSARIO	25.07.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046637971	A GONZALEZ	09799562	SAN ANDRES RABANEDO	12.07.2006	70,00			RD 1428/03	090.1		
090047148001	T PUYAUBERT	X3453426E	LOGROÑO	12.09.2006	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
099402700881	R MUÑIZ	09029205	ALCALA DE HENARES	08.05.2006	400,00			RDL 339/90	072.3		
090046184903	E GARCIA DE PEREDA	02917222	LAS ROZAS DE MADRID	13.04.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046384655	D IVANOV	X6563153B	MADRID	17.04.2006	PAGADO			RD 1428/03	039.5		
090046478560	M MONTOYA	48295598	MADRID	25.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090047122632	J RUIZ	50973693	MADRID	25.07.2006	60,00			RD 1428/03	010.2		
090046559789	M TUDOR	X4297149J	NUEVO BAZTAN	12.04.2006	900,00			RD 772/97	001.2		
090046663910	F OCHAITA	51373171	RIBATEJADA	30.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046664639	E LING	X0687310R	MIJAS	03.08.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046571285	N OLIVEIRA	X7253027T	MOLINA DE SEGURA	17.04.2006	450,00			RD 1428/03	039.5		
090046651554	M MUÑOZ	34805204	MURCIA	11.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090047154025	A MERCHANT	72801765	BURLADA	01.08.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047155029	Z ENRIQUEZ	12772276	PALENCIA	07.08.2006	150,00			RD 772/97	016.4		
090046577457	A PEREZ IMAZ	51406489	RUENTE	17.04.2006	450,00			RD 1428/03	039.5		
090047156228	Q ZIA	X6658527G	AIZARNAZABAL	26.08.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046458432	M GARCIA	15243278	IRUN	08.04.2006	60,00			RD 1428/03	170.G		
090046641172	J SALGADO	15255199	IRUN	29.06.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090047157804	F PVEDA	73563946	REQUENA	03.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046524957	O CALVO	12330030	MEDINA DEL CAMPO	25.04.2006	450,00			RD 2822/98	014.2		
099046283822	P ANCIN	16204870	BERANTEVILLA	31.05.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090046197478	J FORNIES	30570644	LANTARON	26.04.2006	150,00			RD 772/97	016.4		
090046573233	J RODRIGUEZ	16283795	SALVATIERRA-AGURAIN	23.04.2006	150,00			RD 1428/03	013.1		
090046606860	S BOUCHAFRA	X3071842P	VITORIA GASTEIZ	03.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046651372	N MHAHDI	X3818466Y	VITORIA GASTEIZ	11.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046664238	Z MECHIAT	X5500524M	VITORIA GASTEIZ	28.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046661523	F PEREZ	16229732	VITORIA GASTEIZ	13.07.2006	150,00			RD 1428/03	117.1		
090046661353	J VIRGALA	16280719	VITORIA GASTEIZ	11.08.2006	100,00			RD 1428/03	084.1		
090047134087	F CAPELO	28940710	VITORIA GASTEIZ	03.09.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
090046621434	Y GARCIA	11968663	MORALES DEL VINO	18.07.2006	90,00			RD 1428/03	154.		

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible notificar la resolución desestimada del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Con-

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edic-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1122/06	Propuesta de resolución	Dionisio García García	13266586W	C/ La Plaza, s/n. - Valle de Valdelaguna (Tolb. de Abajo)	Art. 23.a	300,52
BU-1283/06	Acuerdo de iniciación	Angel Sánchez García	70933212Q	C/ Peret III, n.º 66-4.º B - Figueres	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1352/06	Acuerdo de iniciación	Giozargi Alfaro Arriaga	45820392E	Tv. Santa Clara, 3-1.º Izd - Portugalete	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1854/06	Acuerdo de iniciación	Dinu Silviu Buda	X5840468D	C/ Valvanera, 5 - Pradejón	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-1902/06	Acuerdo de iniciación	César Cano Escauriaza	45817389D	C/ Federico García Lorca, 5 - Portugalete	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, a 10 de enero de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200700260/303. — 34,00

200700261/302. — 34,00

tencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso de alzada:

N.º expediente: BU-554/2005. Nombre y apellidos: Gustavo Domínguez Lazcano. N.I.F.: 34092240F. Domicilio/Ciudad: Pl. Jaizkibel, 6-5.º A, de Lasarte-Oria (Guipúzcoa). Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92, Seguridad Ciudadana. Cuantía: 300,52 euros.

Burgos, a 10 de enero de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 5/2007.

Número de identificación único: 09059 2 0015757/2006.

Representado: Don Joao Manuel Freitas.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 5/2007, se ha acordado citar a don Joao Manuel Freitas, carta de identidad portuguesa 9897424, en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para que el próximo día 8 de febrero de 2007, a las 10.40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias, número 13, sita en el edificio de los Juzgados de la Avda. Reyes Católicos, s/n., de Burgos, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Joao Manuel Freitas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 11 de enero de 2007. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200700308/353. — 38,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301415/2006.  
01030.

N.º autos: Dem. 600/2006.

N.º ejecución: 238/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Alexandrin Ferraz Teixeira.

Demandada: Encofradores Figueiredo, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 238/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Alexandrin Ferraz Teixeira contra la empresa Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias La Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona, C.A. Salamanca y Soria, Caja Rural de Burgos, Caixa de Catalunya, Caja Círculo, BBVA, BSCH, Caja Madrid, Caja España, Caja Laboral Popular y Caja de Burgos, actúen como depositarias o meras intermediarias,

hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Villadiego para que informe a este Juzgado sobre los posibles bienes o derechos del ejecutado en dicha localidad sobre los que tenga constancia y en caso afirmativo haga constar datos suficientes para el ulterior libramiento de mandamiento de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1.º de la L.P.L.).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría, la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de enero de 2007. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700277/308. — 110,00

N.I.G.: 09059 4 0301487/2006.

01030.

N.º autos: Dem. 622/2006.

N.º ejecución: 2/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Manuel Mateos Xavier.

Demandada: Encofradores Figueiredo, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Mateos Xavier contra la empresa Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Mateos Xavier contra Encofradores Figueiredo, S.L., por un importe de 2.366,87 euros de principal, más 473,37 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, pro-

cédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Su Señoría, la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700280/311. — 80,00

N.I.G.: 09059 4 0301543/2006.

01030.

N.º autos: Dem. 642/2006.

N.º ejecución: 3/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Francisco Miguel Adao.

Demandada: Encofradores Figueiredo, S.L.

#### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Miguel Adao contra la empresa Encofradores Figueiredo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Miguel Adao contra Encofradores Figueiredo, S.L., por un importe de 2.253,04 euros de principal, más 450,61 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L., librese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma Su Señoría, la Magistrada Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofradores Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200700281/312. — 80,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno de Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 8 de enero de 2007, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Alfoz de Bricia	Sustituto	Pedro Fernández Sedano
Arauzo de Miel	Titular	José Luis Alvaro Barbadiño
Arauzo de Miel	Sustituto	Vicente Benito Hernando
Atapuerca	Titular	Leoncio Mena Pérez
Belbimbre	Titular	Jesús Lezcano de la Peña
Belorado	Titular	Hilario Bravo Bravo
Carcedo de Burgos	Titular	Verónica Pérez Rubio
Castrillo de la Vega	Titular	Manuel González García
Castrillo de la Vega	Sustituto	Lorenzo Camarero Martínez
Cayuela	Titular	Diego Tamayo Alonso
Hontoria del Pinar	Sustituto	Francisco José Manso Bañuelos
Horra, La	Titular	José Bonet Balbás
Huerta de Rey	Sustituto	Marcelo Muñoz Cámara
Jaramillo Quemado	Sustituto	Valentín Ortega Arroyo
Merindad de Sotoscueva	Sustituto	Matías López López
Monterrubio de la Demanda	Titular	Ramiro Camarero Camarero
Revillarruz	Titular	María Angeles Rivas Báscones
Roa	Titular	María Paz Tudela Sancho
Sarracín	Sustituto	Alfredo García Saiz
Sotillo de la Ribera	Titular	Paula de la Fuente Gutiérrez
Sotresgudo	Sustituto	María Cruz Martín Congosto
Susinos del Páramo	Titular	Alejandro Peña Villanueva
Tardajos	Titular	M.ª del Carmen García García
Torregalindo	Sustituto	Pablo González Vaquerizo
Urbel del Castillo	Sustituto	María Angeles Manzanal Abad
Valluércanes	Titular	María Asunción Cerezo Ruiz
Villafuena	Titular	Bienvenida Navarro González
Villalbilla de Gumiel	Titular	Desiderio del Cura Fernández
Villazopeque	Titular	Marta Palacín Iglesias
Vicainos	Sustituto	Lorenzo Sebastián Sebastián

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramientos de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judi-

cial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 10 de enero de 2007. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200700321/356. — 90,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 4 de enero de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del acta de acuerdo de la Comisión Negociadora y tablas salariales actualizadas para el año 2006, del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900195.

Visto el acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2006, recibido en esta Oficina el día 15 de diciembre de 2006, suscrito por la Asociación Derivados del Cemento de Burgos (ADECE-Burgos) y las Centrales Sindicales U.G.T., U.S.O. y CC.OO., por el que se establece la publicación del acta de acuerdo de la Comisión Negociadora y tablas salariales actualizadas para el año 2006, del Convenio Colectivo del sector Derivados del Cemento de la provincia de Burgos, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 28 de junio de 2005, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 21 de julio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 4 de enero de 2007. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200700161/201. — 157,50

\* \* \*

#### ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE BURGOS

ASISTENTES. —

— Trabajadores:

U.G.T.: D. Raúl Peñaranda Hernando; U.S.O.: D. Juan Ignacio Presa Amo. CC.OO.: D.ª Eugenia Palomero del Cerro y D. Luis Iglesia Díaz.

— Empresarios: D. Alberto de la Calle Ortega y D. Ignacio Marín Casanova

— Asesor: D. Manuel Vigo Giralda.

En Burgos, siendo las 12 horas, del día 14 de diciembre de 2006, se reúne en la Sala de U.G.T., la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Burgos, constituida por la Asociación de Derivados del Cemento de Burgos (ADECE-Burgos), y los Sindicatos, con asistencia de

los miembros reseñados anteriormente, al objeto de analizar, leer y si procede firmar el texto del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Derivados del Cemento, con sus tablas y anexos para el año 2006.

Iniciada la reunión se presenta por las representaciones mandadas al efecto el texto del Convenio Provincial del Sector de Derivados del Cemento con sus tablas y anexos para el año 2006. Se llevan a cabo las comprobaciones pertinentes y se acuerda dar la conformidad al texto del Convenio Colectivo del año 2005 manteniendo el mismo en sus propios términos salvo en la determinación de la jornada anual, artículo 14 del Convenio Colectivo para la provincia de Burgos, que se fija en 1.740 horas; así como la fija-

ción de la indemnización del artículo 29 del Convenio Colectivo para la provincia de Burgos, en la cuantía de 43.000 euros. Todo ello según las previsiones contenidas en el texto del III Convenio Colectivo General del Sector. Se analizan asimismo los textos de las tablas actualizadas comprobando que son correctas, acordándose por ello dar a las mismas su conformidad. Finalmente se acuerda remitir las actas y tablas actualizadas a la autoridad laboral competente para su registro y publicación.

Firman las tablas y actas del Convenio la representación de los Sindicatos y Patronal presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se firma para que surta los efectos oportunos.

\* \* \*

#### DERIVADOS DEL CEMENTO 2006

##### TABLA SALARIAL I - PERSONAL CON RETRIBUCION MENSUAL

Nivel	Categorías	Salario base	Pagas de verano y Navidad	Plus transporte	Cómputo anual
I	Personal Directivo	1.792,26	2.281,23	4,79	27.156,91
II	Personal Titulado Superior	1.792,26	2.281,23	4,79	27.156,91
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. <sup>ª</sup> , Jefe Sec. Org. 1. <sup>ª</sup>	1.672,02	2.132,51	4,79	25.416,59
IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.576,89	2.023,52	4,79	24.057,05
V	Jefe Administrativo de 2. <sup>ª</sup> , Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo, Jefe de Compras	1.326,07	1.704,68	4,79	20.409,53

##### TABLA SALARIAL II - PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA

Nivel	Categorías	Salario base	Pagas de verano y Navidad	Plus transporte	Cómputo anual
VI	Oficial Administrativo de 1. <sup>ª</sup> , Delineante de 1. <sup>ª</sup> , Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1. <sup>ª</sup> , Técnico de Orga- nización	40,26	1.563,62	4,79	18.909,47
VII	Delineante de 2. <sup>ª</sup> , Técnico de Organización de 2. <sup>ª</sup> , Práctico de Topografía de 2. <sup>ª</sup> , Analista de 1. <sup>ª</sup> , Viajante, Capataz y Especialista de Oficio	38,76	1.508,87	4,79	18.252,47
VIII	Oficial Administrativo de 2. <sup>ª</sup> , Corredor de plaza, Oficial 1. <sup>ª</sup> de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2. <sup>ª</sup>	37,29	1.454,15	4,79	17.606,48
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2. <sup>ª</sup> de Oficio	36,10	1.410,26	4,79	17.084,35
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1. <sup>ª</sup>	34,69	1.356,06	4,79	16.461,30
XI	Especialistas de 2. <sup>ª</sup> , Peón Especializado	34,04	1.333,87	4,79	16.179,67
XII	Peón Ordinario, Limpiador/a	33,45	1.302,48	4,79	15.901,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

#### *Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra el interesado que a continuación se cita y el motivo que asimismo se relaciona. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943, del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo

de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes rese-

ñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 29 de diciembre de 2006. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200700149/178. — 49,50

\* \* \*

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
Arias Santamaría, Carlos Manuel	13129239	0600000410	770,94	02/4/2006 30/7/2006	Colocación por cuenta ajena
Correia, M. Justina	867000	0600000422	1.609,77	12/5/2006 17/9/2006	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
El Maoune, Hassan	5349822	0600000434	152,09	25/9/2006 30/9/2006	No renovación de demanda trimestral
Ortega Lara, M. Ascensión	13100915	0600000409	268,36	21/7/2006 30/7/2006	Demanda en baja tras sanción por no renovación de la demanda

*Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2 del art. 33 del R.D. 625/85, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 29 de diciembre de 2006. — El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200700150/179. — 81,00

\* \* \*

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Barrio Jiménez, Fco. Javier	13274566	0600000156	506,50	3%	521,70	29/3/2006 30/4/2006	Jubilación
				5%	531,83		
				10%	557,15		
				20%	607,80		
Nouna, Zoubair	3313271	0600000394	372,41	3%	383,58	4/9/2006 17/9/2006	Revocación de acuerdo administrativo
				5%	391,03		
				10%	409,65		
				20%	446,89		
Tachallait, Mohammed	3235445	0600000155	33,93	3%	34,95	10/3/2006 26/3/2006	Colocación por cuenta ajena
				5%	35,63		
				10%	37,33		
				20%	40,72		

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectadas las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, número 6, 47071 Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el art. 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

Trabajador: Tiago Manuel Cambel Alpendre.

Empresa: Evalarra, S.L.

Periodo liquidado: 1-4-05 a 12-5-05.

N.º de acta: 41/06.

Trabajador: Sara Ester Zaragoza.

Empresa: Hotel Hogares Residenciales, S.L.

Periodo liquidatorio: Junio de 2006.

N.º de acta: 101/06.

Burgos, a 20 de diciembre de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200700112/143. — 39,00

**SANCIONES**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía de apremio.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
L/2006000087	ENCOFRADOS Y ESTRUCTURA MONTXO, S.L.	397,47
L/20060677	ROBERTO JUSTE AZNAR	2.704,01

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
L/200691	LORENZO MIRANDA CARNICAS, S.L.	780,58
L/200684	IBOTO CONSTRUCCIONES, S.L.	1.901,59
L/200683	IBOTO CONSTRUCCIONES, S.L.	159,55

Burgos, a 20 de diciembre de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200700113/144. — 34,50

**SANCIONES**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2006000268	ENCOFRADOS Y ESTRUCTURA MONTXO, S.L.	300,52
I/2006241	IBOTO CONSTRUCCIONES, S.L.	300,52
I/2006297	LORENZO MIRANDA CARNICAS, S.L.	300,52

Burgos, a 20 de diciembre de 2006. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200700114/115. — 34,00

**Ayuntamiento de Cardeñadizo**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de operario de usos múltiples «Encargado Alguacil», por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna en este Ayuntamiento de Cardeñadizo, el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 8 de enero de 2007 y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha resuelto:

1.º — Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

— Admitidos: Izquierdo Macho, Juan José.

— Excluidos: Ninguno.

2.º — El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

— Presidente: Titular, don Alberto Calvo Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardeñadizo (Burgos). Suplente, don Martín Pascual Nuño, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cardeñadizo (Burgos).

— Vocales:

Un Concejal del Ayuntamiento: Titular, don Francisco Iglesias Villasol. Suplente, doña Fátima García Martínez.

En representación de los funcionarios del Ayuntamiento: Titular, don José María López Arroyo. Suplente, don David Baños Guerrero.

En representación de la Junta de Castilla y León: Titular, doña María Luisa Ortega Lara. Suplente, doña Marta Carrasco del Monte.

En representación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos: Titular, doña Nélica Villarán López-Quintana. Suplente, doña Raquel Izquierdo Antoniano.

– Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Titular, don Juan Carlos Gutiérrez Gómez. Suplente, don Luis Angel Bernabé Rubio.

De conformidad con los arts. 28 y 29 de la LRJAP se concede un plazo de diez días naturales a efectos de recusación de los miembros del Tribunal Calificador por parte de los aspirantes, así como para la presentación de las causas de abstención por parte de los miembros del Tribunal.

Convocar a los aspirantes para realizar las pruebas de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, para el día 27 de febrero de 2007; a las 9.00 (nueve) horas, en la sede de esta Casa Consistorial, sita en la Plaza Félix Pérez y Pérez, n.º 1, de Cardeñadizo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Alcalde del Ayuntamiento, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a dicha publicación.

Cardeñadizo, a 9 de enero de 2007. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200700194/232. – 100,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Pliego de condiciones genéricas por el que se regirá la enajenación, por el procedimiento de concurso, de 29 parcelas, sitas en la finca La Ermita, debidamente registradas según proyecto de reparcelación redactado al efecto por el Arquitecto José Antonio Benito Arribas, y una vez obtenida la correspondiente autorización de la Diputación Provincial.

#### 1. – Condiciones de las parcelas:

1. Se ponen a la venta 29 parcelas en terreno urbano encuadrado dentro de la ordenanza n.º 4 (vivienda aislada) de las Normas Urbanísticas Municipales (19 de 408 m.²; 6 de 406 m.²; 1 de 404 m.², 1 de 624 m.², 1 de 444 m.² y 1 de 432 m.²).

2. La licitación se hará por el procedimiento de concurso siendo el precio único estipulado 60 euros por m.² más IVA, incluyéndose en el mismo el coste de la urbanización que gestionará directamente el Ayuntamiento en proporción al número de parcelas adjudicadas.

3. Las parcelas se destinarán a vivienda unifamiliar, su construcción será ejecutada por parte del comprador, se ajustarán a lo especificado en la ordenanza n.º 4 de las Normas Urbanísticas Municipales y a las estipulaciones marcadas en el informe específico elaborado por el Arquitecto Asesor Municipal.

#### 2. – Condiciones de los licitadores-concursantes:

– Ser mayor de edad.

– Estar al corriente en el pago de los tributos municipales: Urbana, rústica, IVTM, agua y basuras.

– No estar incurso en ningún procedimiento sancionador en cualquier tipo de materia, incluida la urbanística.

– Depositar con anterioridad al día fijado para la subasta, un aval provisional del 2% del valor estipulado de la finca pretendida.

#### 3. – Bases de puntuación del concurso:

1. Por el grado de arraigo y vinculación manifiestos del solicitante con el municipio de Gumiel de Mercado (hasta 7 puntos).

2. Por constituir una unidad familiar (1 punto por cada integrante de la misma).

#### 4. – Condiciones de adjudicación de parcelas:

– Únicamente se adjudicará una parcela por unidad familiar o persona.

– Las parcelas se adjudicarán en base al mayor número de puntos obtenidos y mediante sorteo de las mismas entre los aspirantes seleccionados.

#### 5. – Requisitos a cumplir antes y después de la formalización de la venta:

– Antes del inicio de las tramitaciones para la formalización de la enajenación de una parcela, la persona adjudicataria depositará a favor del Ayuntamiento, un aval definitivo del 4% del valor estipulado de la parcela adjudicada.

– Una vez adjudicadas las parcelas, se concederá un tiempo máximo de 6 meses para la formalización de escrituras, la presentación del proyecto de vivienda unifamiliar y el abono del importe de venta al Ayuntamiento.

– A partir de la fecha de formalización de escrituras ante Notario se concederá un tiempo máximo de 3,5 años para la ejecución de la vivienda proyectada así como el cerramiento perimetral de la parcela.

– No se permitirá en ningún caso la reventa de las parcelas adjudicadas a una tercera persona.

– Los gastos de formalización de escrituras y asientos registrales-notariales irán por cuenta del comprador.

6. – *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, hasta las 14.00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a las 14.00 horas del trigésimo (30) día natural siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

8. – *Documentación a presentar:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y contendrá los siguientes documentos:

– Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador.

– Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

– Documento de aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones base de esta enajenación y de que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego.

– Documentos acreditativos, debidamente compulsados, para la determinación de los puntos fijados en el pliego de condiciones.

9. – *Constitución de la mesa de adjudicación y apertura de pliegos:* La mesa de adjudicación de las parcelas estará constituida por la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal de Gumiel de Mercado y el Secretario Interventor del Ayuntamiento.

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, a las 20.00 horas del tercer día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Jurisdicción voluntaria:* Para la resolución de cualquier litigio entre las partes, éstas se someterán a los Juzgados de Aranda de Duero.

Gumiel de Mercado, a 14 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200700175/226. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, celebrada el día 29 de diciembre de 2006, convocando concurso para adjudicar los servicios de mantenimiento, retirada de dinero y reposición de papel de las máquinas expendedoras de tiques de entradas.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación de los servicios de mantenimiento, retirada de dinero y reposición de papel de las máquinas expendedoras de tiques de entrada instaladas en las Piscinas Municipales de verano e invierno de El Plantío, Piscina Municipal de Capiscol, Piscinas Municipales de San Amaro y Piscina del Centro Cívico San Agustín, así como el ingreso de los fondos recaudados en la Tesorería Municipal.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: Se establece en 30.000,00 euros, IVA incluido, a la baja por cada año de prestación de los servicios.

5. – Duración del contrato: Dos años, prorrogables a un máximo de cuatro.

6. – Garantías:

a) Provisional: 1.200,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

8. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

b) Hora: 13.15 horas.

Burgos, a 15 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700382/403. – 160,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – Objeto: Contratación de las obras de «Peatonalización parcial de la calle Real Aquende».

2. – Plazo de ejecución: 2 meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: 121.586,31 euros.

5. – Clasificación de contratistas: G.6.d.

6. – Garantía provisional: 2.431 euros.

7. – Información de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

Obtención de proyecto: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro. Teléfono 947 31 34 48.

8. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 8 de febrero de 2007.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del día 15 de febrero de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

10. – Gastos: Importe máximo: 120,00 euros.

Miranda de Ebro, a 16 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700373/404. – 88,00

1. – Objeto: Contratación de las obras de «Renovación de la Urbanización de la calle Concepción Arenal entre la calle Arenal y la Avda. República Argentina».

2. – Plazo de ejecución: 6 meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – Presupuesto de licitación: 383.074,63 euros.

5. – Clasificación de contratistas: G.6.d.

6. – Garantía provisional: 7.661 euros.

7. – Información de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

Obtención de proyecto: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro. Teléfono 947 31 34 48.

8. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 21 de febrero de 2007.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13 horas del día 28 de febrero de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

10. – Gastos: Importe máximo: 120,00 euros.

Miranda de Ebro, a 16 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700374/405. – 88,00

1. – Objeto: Contratación de las obras de «Remodelación de la calle Gregorio Solabarieta, de Miranda de Ebro».

2. – Plazo de ejecución: 4 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 210.051,45 euros.

5. – *Clasificación de contratistas:* G.6.d.

6. – *Garantía provisional:* 4.201 euros.

7. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

Obtención de proyecto: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro. Teléfono 947 31 34 48.

8. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 21 de febrero de 2007.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 28 de febrero de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

10. – *Gastos:* Importe máximo: 120,00 euros.

Miranda de Ebro, a 16 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700375/406. – 88,00

1. – *Objeto:* Contratación de las obras de «Renovación de la Urbanización de la calle Santa Lucía entre calle Pérez Galdós y las vías».

2. – *Plazo de ejecución:* 5 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 563.688,10 euros.

5. – *Clasificación de contratistas:* G.6.e.

6. – *Garantía provisional:* 11.273 euros.

7. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

Obtención de proyecto: Copistería Tecnoplan, en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro. Teléfono 947 31 34 48.

8. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día 21 de febrero de 2007.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 28 de febrero de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

10. – *Gastos:* Importe máximo: 120,00 euros.

Miranda de Ebro, a 16 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700376/407. – 88,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente del presupuesto general, para

el ejercicio de 2007, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200700446/465. – 68,00

### URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Parcial «Barrio de las Casitas», promovido por Los Bronces, C.B. y Caproviar, tramitado en expediente municipal n.º 944/2006, documento redactado por los Arquitectos don Luis Casado San Román y don José María Cañada Garmendia, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Jefe del Servicio de Aguas, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la Confederación Hidrográfica del Duero y el Arquitecto Municipal en sus informes.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de presentación de posibles alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que se estime oportuno.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, número 13, 1.ª planta, de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 4 de enero de 2007. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200700169/463. — 148,00

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de octubre de 2005, se procedió a la dación en cuenta del expediente «Convenio Urbanístico Puente Bañuelos», en virtud del cual la Sociedad TCM y del Río, S.L., ejecutará sendos sistemas generales (VG-13, VG-14 y VL-U-33) y el Ayuntamiento de Aranda de Duero les cede la propiedad de los terrenos que corresponden al Ayuntamiento como consecuencia de la gestión urbanística:

— Sector Residencial S1 «Monte Costaján» parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231 y 232.

— Solar de cesión al Ayuntamiento en la U.A. n.º 32 «Plaza de Toros II», con 658,60 m.². Linderos: Norte, calle de nueva apertura VL-32; este, calle de nueva apertura VG-13; sur, edificio en construcción; oeste, edificio en construcción.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

Aranda de Duero, a 17 de enero de 2007. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200700407/464. — 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 11 de enero de 2007, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento de un tramo de la carretera de Entrambasaguas a Maltranilla», por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

#### CONVOCATORIA

*Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento de un tramo de la carretera de Entrambasaguas a Maltranilla. Valle de Mena (Burgos)».*

##### 1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

##### 2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de un tramo de la carretera de Entrambasaguas a Maltranilla. Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

##### 3. — Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: Importe total: 70.303,71 euros.

5. — Garantía provisional: 1.406,07 euros.

##### 6. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

##### 7. — Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

##### 8. — Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

Valle de Mena, a 11 de enero de 2007. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200700295/409. — 204,00

Por la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público e instalación complementaria en Ordejón», por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

#### CONVOCATORIA

*Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Alumbrado público e instalación complementaria en Ordejón».*

##### 1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Número de expediente: 488/05.

## 2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Alumbrado público e instalación complementaria en Ordejón».

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 43.920,18 euros.

5. – Garantía provisional: 878,40 euros.

## 6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

## 7. – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c).

## 8. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

## 9. – Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. – Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200700296/410. – 204,00

Por la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público e instalación complementaria en Vallejo de Mena, 1.ª fase», por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

## CONVOCATORIA

*Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Alumbrado público e instalación complementaria en Vallejo de Mena, 1.ª fase».*

## 1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

## 2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Alumbrado público e instalación complementaria en Vallejo de Mena, 1.ª fase».

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

## 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 121.359,25 euros.

5. – Garantía provisional: 2.427,18 euros.

## 6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

## 7. – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d).

## 8. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

## 9. – Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. – Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200700297/411. – 204,00

Por la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Alumbrado público e instalación complementaria de Urbanización del Barrio de Cerezo, 3.ª fase, Valle de Mena», por el sistema de subasta abierta, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de

abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

### CONVOCATORIA

*Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Alumbrado público e instalación complementaria de Urbanización del Barrio de Cerezo, 3.ª fase, Valle de Mena».*

#### 1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

#### 2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Alumbrado público e instalación complementaria de Urbanización del Barrio de Cerezo, 3.ª fase, Valle de Mena».

b) Plazo de ejecución: Dos meses.

#### 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 35.331,34 euros.

5. – *Garantía provisional*: 706,63 euros.

#### 6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 7. – Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c).

#### 8. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

#### 9. – Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

10. – *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200700298/412. – 204,00

## Ayuntamiento de Arija

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arija, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2006, de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, en la localidad de Arija.

Considerando que el citado acuerdo ha sido expuesto al público, según anuncio de exposición pública insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos de presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto por los apartados 1 y 2 del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que dentro del plazo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado escritos de alegaciones a dicha ordenanza, se eleva a definitiva la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles en la localidad de Arija, debiéndose publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el texto íntegro de la ordenanza fiscal definitiva, en conformidad con lo preceptuado en los arts. 65 y 70 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Además, se procederá a la notificación de este acuerdo a la Delegación de Gobierno y al Organismo competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Arija, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.  
200700372/415. – 390,00

\* \* \*

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

#### Artículo 1. – Disposiciones generales.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 60 en relación con el artículo 15.2, ambos del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas complementarias, se establece como tributo directo de carácter real el impuesto sobre bienes inmuebles, regulado por los artículos 61 y siguientes de dicho texto.

2. Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente ordenanza fiscal tratamiento pormenorizado.

#### Artículo 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo. Responsables.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será el sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales. Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el art. 35.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 4. – *Garantías.*

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

1. Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley, así como los que marque la Ley de Patrimonio de Castilla y León. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

– En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

– En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Las exenciones previstas en el apartado 2 de este artículo deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto. El efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 62.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere 6 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio no supere 6 euros.

Artículo 6. – *Base imponible.*

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

**Artículo 7. – Base liquidable.**

1. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones que procedan legalmente.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva.

3. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

**Artículo 8. – Tipo de gravamen.**

1. El tipo de gravamen será el 0,65% cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,52% cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, será del 1,30%.

**Artículo 9. – Cuota íntegra.**

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

**Artículo 10. – Bonificaciones.**

Las que se determinen en su momento y para cada caso concreto por el Ayuntamiento.

**Artículo 11. – Cuota líquida.**

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

**Artículo 12. – Período impositivo y devengo del impuesto.**

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

**Artículo 13. – Normas de gestión del impuesto.**

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. El Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

3. Podrán agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho Padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

5. Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine.

7. Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto de acuerdo con el plazo, forma y efectos que la ordenanza fiscal general establece.

8. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento.

9. Para el resto del procedimiento de gestión y recaudación, deberá aplicarse lo que dispone la legislación vigente.

**Artículo 14. – Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

**Disposiciones adicionales. –**

Primera. – A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza, quedará derogada la ordenanza anterior, de fecha de 1 de enero de 1995.

Segunda. – Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

**Disposiciones finales. –**

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. – La presente ordenanza fiscal, y en su caso sus modificaciones entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Ayuntamiento de Quintanilla Vivar****ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo 1. – Hecho imponible.**

1. El hecho imponible del impuesto está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en él previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de carac-

terísticas especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será el sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el art. 41 de la Ley 230/1963 General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Ayuntamiento, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. – *Exenciones.*

1. Estarán exentos los inmuebles enumerados en el art. 62 de la Ley 22/2004, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4. – *Bonificaciones.*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 60 por 100 en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, durante los cinco periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Tendrán derecho a una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa debiendo acreditarse este requisito por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Estas bonificaciones serán incompatibles con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. – *Base imponible y base liquidable.*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. El Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimien-

tos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

*Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,4% para los bienes de naturaleza urbana.
- El 0,65% para los bienes de naturaleza rústica.
- El 0,6% para los bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta Ordenanza.

*Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo del impuesto.*

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

*Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación.*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento, salvo delegación al amparo de lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en el municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los arts. 65 y siguientes de esta Ley, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a la Excm. Diputación Provincial para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine en su normativa reguladora, las declaraciones a las que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

*Artículo 9. – Régimen de ingreso.*

1. El período de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

*Artículo 10. – Régimen de recursos.*

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1. Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

2. Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

#### Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia.

Esta ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003 ha sido modificada por sesión plenaria ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2006 y empezará a regir según el art. 10.2 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el art. 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

En Quintanilla Vivar, a 19 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200700388/418. – 436,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resoluciones de la Alcaldía núms. 890/06 y 969/06, se ha declarado la caducidad y se han acordado las bajas de inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar la notificación personal a los interesados, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a Iona Mares y Danut Toader Cihorean, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar, a 15 de enero de 2007. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200700411/467. – 68,00

*Corrección de errores de la resolución de la Alcaldía, de 7 de noviembre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión por movilidad y turno libre, a través de concurso oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Medina de Pomar, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2006.*

Para general conocimiento y en especial de los interesados se hace público que advertido error en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Medina de Pomar, aprobadas dichas Bases y la convocatoria de la citada plaza por Decreto de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2006, y en concreto en las:

Base séptima. – Se añade un segundo párrafo con lo siguiente: «Los aspirantes aprobados en el turno libre seguirán un Curso Regional de aptitud de ascenso a Subinspector/Inspector organizado por la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca».

Se añade un tercer párrafo con lo siguiente: «En el supuesto de que el aspirante seleccionado para cubrir la plaza, ostente ya el cargo de subinspector o superior en algún Cuerpo o Fuerza de Seguridad del Estado, Autonómica o Local, se procederá a su nombramiento definitivo como Subinspector».

Base octava. – Se añade un segundo párrafo con lo siguiente: «En el supuesto de que el aspirante seleccionado para cubrir la plaza, ostente ya el cargo de Subinspector o superior en algún Cuerpo o Fuerza de Seguridad del Estado, Autonómica o Local, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento».

#### Anexo 1. – (Baremo).

Se anulan los párrafos explicativos de la tabla de baremo:

«Condecoraciones ..... Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes».

Se sustituyen por los siguientes:

«1. – Felicitaciones: Se valorarán las que provengan de los órganos municipales siguientes y tras la tramitación del expediente reglamentario:

Pleno, 1 punto; Junta de Gobierno Local, 0,50 puntos, Alcalde, 0,20 puntos. También se valorarán las de otros organismos oficiales con 0,10 puntos siempre que estén tramitadas reglamentariamente.

2. – Cursos, diplomas y especialidades: Sea cual sea su denominación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala de horas o créditos de duración. Un crédito es igual a 10 horas.

– Sin justificación horaria, se considerará como certificado (0,10 puntos).

– Entre 5 y 20 horas con 0,10 puntos.

– Entre 21 y 30 horas con 0,20 puntos.

– Entre 31 y 40 horas con 0,30 puntos.

– Entre 41 y 50 horas con 0,40 puntos.

– Entre 51 y 60 horas con 0,50 puntos.

– Entre 61 y 70 horas con 0,60 puntos.

– Entre 71 y 80 horas con 0,70 puntos.

– Entre 81 y 90 horas con 0,80 puntos.

– A partir de 90 horas se valorarán con 1 punto.

Las valoraciones que se mencionan corresponderán a los cursos, diplomas o especialidades que aporte del número de horas, sus asistentes hayan sufrido la superación de una prueba objetiva que ha de haberse aprobado. De no existir esta prueba o de no figurar como superada se valorarán con la mitad de la puntuación.

3. – Los diplomas que hagan alusión a "Artes marciales" se valorarán en cualquier disciplina en la que se posea como mínimo el cinturón azul con una puntuación de 0,25 puntos, siempre y cuando esté reconocida por alguna Federación deportiva y que ésta esté reconocida por el Consejo Superior de Deportes. Tendrán la misma puntuación los que aludiendo a la Actitud Física alcancen el calificativo de "Oro"».

#### Anexo III. – (Temario).

Se anula el temario publicado y se sustituye por el siguiente:

Tema 1. – Sistema constitucional español, la Constitución de 1978, estructura y principios generales.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales reconocidos en la Constitución.

Tema 3. – Organización política del Estado español. La función legislativa.

Tema 4. – El poder ejecutivo, el Gobierno.

Tema 5. – La Corona y el poder judicial.

Tema 6. — La organización territorial del Estado, principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. — La Administración Local. El municipio y otras Entidades Locales.

Tema 8. — La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

Tema 9. — La Administración Pública, el derecho administrativo, concepto, fuentes del derecho.

Tema 10. — El Procedimiento Administrativo, fases del Procedimiento.

Tema 11. — Las multas municipales, concepto y clases, el procedimiento sancionador.

Tema 12. — La Función Pública en general. Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 13. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales, régimen de retribuciones. Incompatibilidades y situaciones administrativas.

Tema 14. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 15. — Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento, Pleno, la Junta de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

Tema 16. — Funcionamiento y competencias municipales, obligaciones municipales.

Tema 17. — El proceso penal, concepto, objeto y características. Formas de iniciación.

Tema 18. — La policía judicial, concepto y funciones. Su regulación en la legislación vigente.

Tema 19. — El atestado policial: concepto, instrucción y entrega.

Tema 20. — La detención, concepto y naturaleza, derechos del detenido, el procedimiento del habeas corpus.

Tema 21. — El Código Penal. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, personas criminalmente responsables.

Tema 22. — Las penas y sus clases.

Tema 23. — El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 24. — Delitos contra la integridad corporal, las lesiones y los malos tratos.

Tema 25. — Delitos contra la libertad sexual, las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 26. — Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y el hurto de vehículos a motor.

Tema 27. — Delitos contra la salud pública, delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 28. — Delitos contra la Administración Pública, prevaricación y otros comportamientos injustos.

Tema 29. — Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Tema 30. — Las faltas, faltas contra las personas, contra el patrimonio, faltas contra los intereses generales, faltas contra el orden público.

Tema 31. — Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Las detenciones. Entrada y registro de locales cerrados.

Tema 32. — La normativa en materia de ruidos y locales comerciales en Castilla y León.

Tema 33. — Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, clases, principios básicos de actuación, disposiciones estatutarias comunes. La Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 34. — La Ley 9/2003 de 8 de abril de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

Tema 35. — Los Cuerpos de Policía Local, su participación en la seguridad pública, funciones como policía administrativa de seguridad y policía judicial.

Tema 36. — La cooperación recíproca entre fuerzas y cuerpos de seguridad. Organos de coordinación. Especial referencia a las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 37. — Los accidentes de tráfico, concepto, causas, clases y fases.

Tema 38. — Alcoholemia, concepto de alcoholemia, efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia. Normas para la realización de la prueba de alcoholemia.

Tema 39. — Los Cuerpos de la Policía Local, organización y funciones.

Tema 40. — Los Cuerpos de la Policía Local, sistema de responsabilidad penal, civil y administrativa.

Tema 41. — Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los municipios.

Tema 42. — Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 43. — Normas generales de circulación, circulación de vehículos: Cambios de dirección, cambios de sentido y marcha atrás, adelantamiento, parada y estacionamiento.

Tema 44. — Infracciones penales relacionadas con el tráfico.

Tema 45. — Las competencias en materia de tráfico y seguridad vial.

Tema 46. — Señalización. Normas generales. Prioridad, formato e idiomas de las señales.

Tema 47. — Autorizaciones administrativas, autorizaciones para conducir, autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 48. — Permisos de conducción: Clases. Licencia de conducción. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 49. — Infracciones y sanciones, medidas cautelares, procedimiento sancionador.

Tema 50. — Procedimiento sancionador, recursos. Ejecución de las sanciones.

Tema 51. — Alcoholemia. Concepto de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes tasas de alcoholemia.

Tema 52. — Normas generales en caso de accidente. Actuaciones en materia de accidentes. Instrucción de atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

Tema 53. — Auxilio sanitario. Colocación del herido. Respiración artificial. Quemaduras, hemorragias, fractura. Abrigo y evacuación.

Tema 54. — El mando. Concepto. Funciones. El ejercicio del mando.

Tema 55. — Técnicas en dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Principios de disciplina efectiva. Conflictos.

Tema 56. — Comunicación con superiores. Manejo de situaciones difíciles. Comunicación con subordinados.

Tema 57. — Actividades relevantes para la seguridad ciudadana.

Tema 58. – Protección y atención social. Mujeres maltratadas. Intervención con menores.

Tema 59. – Relación mando-subordinado. La motivación. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 60. – La policía, sus funciones y contexto. Policía y sociedad. Expectativas sociales sobre la policía.

Medina de Pomar, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

200700371/414. – 96,00

### Ayuntamiento de Huérmeces

#### Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 01-2006 del ejercicio 2006

El expediente 01-2006 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces, para el ejercicio 2006 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de enero de 2007, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	3.800,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	8.700,00
6.	Inversiones reales . . . . .	4.500,00
	Total aumentos . . . . .	17.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros . . . . .	17.000,00
	Total aumentos . . . . .	17.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171, en relación con los arts. 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 10 de enero de 2007. – El Alcalde, Santiago González González.

200700383/417. – 68,00

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por ignorarse el lugar donde ha de hacerse la notificación personal, mediante el presente edicto se notifica al siguiente extranjero no comunitario, sin autorización de residencia permanente, que no ha procedido a renovar su inscripción padronal en plazo, que por Decreto de Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2007,

se ha resuelto declarar la caducidad de dicha inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y proceder a efectuar la baja correspondiente en el mismo, por causa de caducidad.

Nombre y apellidos: Farid Ahmad.

Documento identificativo: Pasaporte: KA070376.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter potestativo, podrá formular recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Palacios de la Sierra, a 18 de enero de 2007. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200700414/468. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### JUNTA DE COMPRAS

#### Anuncio de adjudicación

1. – Entidad adjudicataria:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras.
- Número de expediente: 25E/05.

2. – Objeto del contrato:

- Tipo de obra: Obras.
- Descripción del objeto: «Restauración del puente sobre el río Vena e intervención en el Camino de Santiago a su paso por Agés (Burgos)».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 199, de fecha 19 de octubre de 2006.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 84.915,27 euros.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.686 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 12 de enero de 2007. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200700359/419. – 39,00